



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición firma conjunta

Número: DISFC-2019-32-GDEBA-DGAMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Agosto de 2019

Referencia: EX-2018-28547689-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-28547689-GDEBA-DPCLMIYSPGP, y la Disposición de firma conjunta DISFC-2019-31-GDEBA-DGAMIYSPGP, de fecha 29 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición mencionada en el exordio de la presente, se aprobó la Licitación Pública Internacional N° 4/18 (CAF), en el marco del Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján, Etapa II, para la contratación del “Servicio de Inspección Técnica y Socioambiental de la Obra Puentes Carreteros sobre el Río Luján”, en los partidos de Luján y Mercedes, Provincia de Buenos Aires, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF);

Que asimismo, por el Artículo 2° de la mencionada Disposición, se adjudicó los trabajos para la realización de la inspección de referencia a la firma HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. – TPFGETINSA EUROESTUDIOS S.L. – INSPECCIÓN PUENTES PROVINCIA DE BUENOS AIRES – UNIÓN TRANSITORIA (C.U.I.T. N° 30-71650836-2) por la suma de pesos quince millones quinientos veintitrés mil veintitrés con cuarenta y cinco centavos (\$15.523.023,45), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los lineamientos del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y por ser la más conveniente a los intereses del Fisco;

Que por DOCFI-2019-21418067-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto tomó la correspondiente imputación presupuestaria Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, y diferidos 2020 y 2021, de acuerdo al detalle suministrado por PV-2019-21368835-GDEBA-DBYSMIYSPGP por la Dirección de Bienes y Servicios;

Que mediante PV-2019-25497981-GDEBA-DBYSMIYSPGP, se comunicó a la referida Dirección que se advirtió un error aritmético en el detalle mencionado precedentemente y que dio lugar a la afectación presupuestaria;

Que atento a ello se agregó como DOCFI-2019-25502565-GDEBA-DPMIYSPGP una nueva imputación presupuestaria del gasto;

Que por NO-2019-25506855-GDEBA-DBYSMIYSPGP se comunicó dichos montos modificados a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que en tal sentido correspondería rectificar los artículos 7° y 8° de la Disposición mencionada en el exordio atento los nuevos montos afectados al presente ejercicio y los montos diferidos a los ejercicios 2020 y 2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del decreto 1300/16 y el Artículo 115 del Decreto-Ley 7647/70;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HIDRÁULICA
Y EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

ARTÍCULO 1°. Rectificar los artículos 7° y 8° de la Disposición de firma conjunta DISFC-2019-31-GDEBA-DGAMIYSPGP, de fecha 29 de julio de 2019, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 7°.** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto General año 2019 - Ley N° 15.078 - JU 14 - PROG 10 - AC 1 - ACT AFN – IN 3 – PPR 4 – PPA 1 – FF 11 – UG 999, por un monto de pesos seis millones setecientos noventa y un miltrescientos veintidós con setenta y seis centavos (\$6.791.322,76);

Presupuesto 2020 JU 14 - PROG 10 - AC 1 - ACT AFN – IN 3 – PPR 4 – PPA 1 – FF 11 – UG 999, por un monto de pesos siete millones novecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y uno con noventa y seis centavos (\$7.916.741,96);

Presupuesto 2021 JU 14 - PROG 10 - AC 1 - ACT AFN – IN 3 – PPR 4 – PPA 1 – FF 11 – UG 999, por un monto de pesos ochocientos catorce mil novecientos cincuenta y ocho con setenta y tres centavos (\$814.958,73).

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a fin de contemplar los diferidos del ejercicio 2020 por la suma pesos siete millones novecientos

dieciséis mil setecientos cuarenta y uno con noventa y seis centavos (\$7.916.741,96), y de ejercicio 2021 por la suma pesos ochocientos catorce mil novecientos cincuenta y ocho con setenta y tres centavos (\$814.958,73).”

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección de Contabilidad y girar a la Dirección de Bienes y Servicios. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GSCHAIER Mario Adolfo
Date: 2019.08.02 11:48:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Mario Adolfo Gschaider
Director Provincial
Dirección Provincial de Hidráulica
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by CULLARI Hernan Pablo
Date: 2019.08.02 12:43:28 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Hernan Pablo Cullari
Director General
Dirección General de Administración
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos